	ACTA DE REUNIÓN
	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Tema de la Reunión	Acta No. SER-150317-LB01
Taller inicial de trabajo del Servicio de Emisión de Licencias Urbanísticas y para el Ejercicio de Actividades Económicas	Fecha: 15 de marzo 2017
	Hora: 08h30
	Lugar: ICAM

Asistentes		
Nombres y Apellidos	Cargo	Institución
Elisa Jácome	Asesor	STHV
Carlos Espinel	No asistió	No asistió
Elizabeth Ortiz	No asistió	No asistió
Darío Gudiño	No asistió	No asistió
Amparo Quinga	Jefe de la Unidad de Reordenamiento de Redes	STHV

Orden del día	
1.	Introducción
2.	Conceptualización de servicios
3.	Levantamiento de información de servicios
4.	Conceptualización de procesos
5.	Levantamiento de información de procesos

Acuerdos			
	Acuerdo	Responsable	Fecha
1.	Se conforma el equipo para la ejecución del proyecto de la siguiente manera:	MDMQ	15-03-2017
	LÍDER DE PROYECTO EN LA ENTIDAD: Elisa Jácome RESPONSABLE POR CADA TRÁMITE DEL SERVICIO: SERVICIO 2 LICENCIAS Darío Gudiño RESPONSABLE DEL SERVICIO: Darío Gudiño		



	<p>RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio LMU-40 Amparo Quinga</p> <p>EXPERTOS DELEGADOS: No aplica</p> <p>EXPERTO DE TIC'S: Marco Tupiza, María Chango, Marcelo Yáñez</p>		
2.	<p>No se pudo validar la jerarquía final del servicio, debido a que se contó únicamente con la presencia de la persona responsable del trámite LMU-40. La validación de la jerarquía completa del servicio se realizará posteriormente con la presencia de los responsables. Se detalla el nombre de este trámite de la siguiente manera:</p>	MDMQ	15-03-2017
	<p>SERVICIO 2: Emisión de Licencias urbanísticas y para el ejercicio de actividades económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • GRUPO 1: Emisión de Licencias metropolitanas urbanísticas <ul style="list-style-type: none"> ○ TRÁMITE 5: Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio LMU-40 		
3.	<p>Se acuerda la información de la ficha del servicio del trámite "Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio LMU-40" conforme el ANEXO 1 de la presente acta firmado por los responsables correspondientes.</p>	MDMQ	15-03-2017
4.	<p>Se realiza el levantamiento de información del trámite: "Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio LMU-40" para estructurar el proceso.</p>	MDMQ	15-03-2017





5.	Los procesos asociados al servicio no fueron definidos, y se definirán una vez validada la información de los demás trámites:	MDMQ	15-03-2017
----	---	------	------------

NOTA: Se ingresó la información de la ficha del servicio correspondiente al trámite de: Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio - LMU-40. Esta información se levantó con la Responsable de la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se nos comunicó también que los demás trámites correspondientes a este grupo se entregan en las Administraciones Zonales, por lo que esta información se recabará posteriormente.

Compromisos			
	Compromiso	Responsable	Fecha
1.			

Firmas	
Nombres y Apellidos	Firma
Elisa Jácome	
Carlos Espinel	No asistió
Elizabeth Ortiz	No asistió
Darío Gudiño	No asistió
* Amparo Quinga	

* Responsable del trámite LMU 40





Ficha del Servicio

Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	<i>Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas</i>
Código del Servicio:	<i>09.016</i>
Entidad:	<i>Administración Zonal para LMU-10, LMU-20, LMU-21, LMU-41 Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para la LMU-40</i>
Estado:	<i>Operación</i>
Ámbito:	<i>Territorio, Hábitat y Vivienda</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Administración Zonal y Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda</i>
Descripción del Servicio:	<i>Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas para ejercer su derecho a habilitar el suelo, edificar y/o utilizar o aprovechar el espacio público dentro del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Para LMU-40: Tiempo de respuesta al trámite, tiempo de revisión y entrega de informes. Tiempo de respuesta del ciudadano en modificaciones.</i>

Jerarquización del Servicio

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	<i>Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas</i>
Código del Grupo:	<i>09.016.005</i>
Servicio:	<i>Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas</i>
Descripción del Grupo:	<i>Licencias para ejercer su derecho a habilitar el suelo, edificar y/o utilizar o aprovechar el espacio público dentro del Distrito Metropolitano de Quito.</i>

@0





Información del Trámite

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio LMU-40</i>
Código del Trámite:	<i>09.016.005.001</i>
Grupo:	<i>Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU-40</i>
Descripción del Trámite:	<i>Proceso Administrativo del Municipio a los ciudadanos para utilizar el espacio público para la instalación de redes dentro del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Producto del Trámite:	<i>Licencia Metropolitana Urbanística de Uso de Espacio Público para la Instalación de Redes de Servicio, LMU-40</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>De 2 a 4</i>
Tiempo del Trámite:	<i>De 7 a 15 días.</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>28 Anuales aproximadamente</i>
Costo del Trámite:	<i>0 para la licencia. NOTA: Existen tasas de cobro de acuerdo a la red que registra.</i>
Requisitos del Trámite:	<i>Solicitud (Oficio dirigido a la Máxima Autoridad. Formulario LMU-40 y requisitos del formulario. Registro Cartográfico.</i>

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud para el cese de actividades de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio LMU-40</i>
Código del Trámite:	<i>09.016.005.002</i>
Grupo:	<i>Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU-40</i>
Descripción del Trámite:	<i>Proceso Administrativo del Municipio a los ciudadanos para utilizar el espacio público para la instalación de redes dentro del Distrito Metropolitano de Quito.</i>
Producto del Trámite:	<i>Licencia Metropolitana Urbanística de Uso de Espacio Público para la Instalación de Redes de Servicio, LMU-40</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>De 2 a 4</i>
Tiempo del Trámite:	<i>De 7 a 15 días.</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>28 Anuales aproximadamente</i>
Costo del Trámite:	<i>0 para la licencia. NOTA: Existen tasas de cobro de acuerdo a la red que registra.</i>
Requisitos del Trámite:	<i>Solicitud (Oficio dirigido a la Máxima Autoridad.</i>

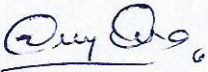
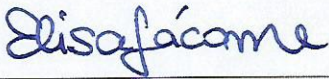




Formulario LMU-40 y requisitos del formulario.
Registro Cartográfico.

NOTA: Se realizó el levantamiento de la información del trámite: Solicitud para el otorgamiento de la licencia urbanística de utilización o aprovechamiento de espacio público para la instalación de redes de servicio, LMU-40 con la Jefe de Reordenamiento de Redes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las demás Licencias Metropolitanas Urbanísticas se las levantara con los delegados de las Administraciones Zonales en un taller posterior.

Firmas de Responsabilidad

RESPONSABLE DEL SERVICIO	LÍDER DEL PROYECTO
	
Amparo Quinga	Elisa Jácome
Jefe de la Unidad de Reordenamientos de Redes	Asesor





ANEXO A: PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA LMU-40.

Son prestadores del servicio (operadores de comunicaciones y energía eléctrica privados, ciudadanía) entidades públicas.

Tiempo general de trámite de 7 a 15 días.

Existen tres tipos de procedimientos para la emisión de la LMU: Nueva, Modificada y Cese de actividades.

Nueva.- El prestador de servicios ingresa los requerimientos y oficios en la ventanilla de la Secretaría, seguido los documentos pasan a la Unidad de Reordenamiento de Redes donde se divide en dos actividades: revisión de documentos administrativos que lo realiza el Técnico de Licencias y la revisión de información geográfica que lo realiza el Analista de GIS (Sistema de Información Geo-referencial) es un personal transversal en la dirección para todas las unidades.

En ventanilla recibe las solicitudes y luego se entrega a la Secretaria de Reordenamiento de Redes con sumillas de recepción.

Secretaria registra y genera el expediente de acuerdo a la actividad o jefe de unidad, luego se entrega al Técnico de Licencias y luego al Jefe de la Reordenamiento de Redes quien sumilla y entrega a la secretaria.

El Jefe de Reordenamiento de Redes delega al Técnico de GIS la verificación digital que incluye el mapa de zonas altamente cableado, en el caso de zonas de redes altamente pobladas se coordina una inspección con el Técnico de Control que presta el servicio de control, revisa la documentación del prestador de servicios y si esta errónea o falta documentación, puede comunicársele de tres formas por medio de un oficio indicando los problemas encontrados para el trámite o por correo o por llamada telefónica.

Si existe algún problema en la revisión digital o geográfica se realiza una reunión para indicar lo que está incorrecto. Si la elaboración del informe se demora un tiempo de respuesta mayor de 15 días no se utiliza este informe porque el Técnico de licencia paralelamente realiza este mismo informe de forma manual por conocimientos y en base de la experiencia.

El Técnico de Licencia genera la licencia y emite el informe técnico hacia la Dirección Metropolitana Tributaria para la generación de la tasa por ocupación de espacio público.

Técnico de Licencia revisa la información y el formulario, si la información es correcta genera en la tabla Excel la licencia y un oficio, paralelamente realiza un oficio hacia el técnico a la Dirección Metropolitana Tributaria para que se genere el valor de cobro, para las sumillas se envía a la firma del Secretario, Director y firma el Jefe de la Unidad de Reordenamiento de Redes y entrega a la Secretaria quien entrega al Director luego el Director firma y entrega a la Secretaria quien entrega a la Ventanilla.

Licencia ilimitada no se caduca y se paga de forma anual.





Modificada.- Puede ser por temas administrativos, por cambio de dirección, de representante y actividad.

Los Técnicos verifican la modificación de red si se ha incrementado o desinstalado las redes.

Para el pago de tasa tienen dos meses antes de cumplir la fecha de renovación, se pide el registro de redes y la actualización de datos, vuelven a ingresar los requisitos y formulario (los mismos requisitos de una nueva licencia), el Técnico de Licencias y Técnico de GIS revisan y si no hay cambios la licencia se mantiene y no se emite nuevamente, se envía el documento a cobro y en caso de existir cambios se emite la licencia y la notificación para el cobro.

Problemas: Se solicita dos meses sin embargo hay operadores, prestador de servicio o ciudadano que no entregan en el tiempo establecido, entonces se emite la tasa de cobro de acuerdo a los datos anteriores y si la información se recibe un mes después se verifica la existencia de cambios y se recalcula el valor con lo cual se emite un alcance a la tasa de cobro y se emite la nueva licencia, esto se realiza para que no se generen intereses es una forma de ayuda a la ciudadanía porque el costo de la licencia es alto y evitar temas legales.

Cese de actividades.- El prestador de servicios realiza la solicitud la cual es gestionada por la Unidad de Reordenamiento de Redes y se hace dos oficios al prestador de servicios y Empresa Eléctrica Quito para que asigne técnicos respectivamente. Para el proceso de inspección con la Empresa Eléctrica Quito, se hace un cronograma de inspecciones, se ejecutan las inspecciones con los técnicos de empresa, quienes entregan el informe con novedades, el técnico interno de la Unidad de Reordenamiento de Redes hace el informe y entrega a Técnico de Licenciamiento; existen dos opciones si se retiró todo se acepta y efectúa la cesación de la licencia para que no se genere más tasas y se comunica a la Dirección Metropolitana Tributaria. Si no se retira vuelve a generarse las tasas y se solicita el retiro completo y se verifica el retiro. Si no se retira regresa el proceso inicial más un proceso administrativo sancionador realizado por la Agencia Metropolitana de Control quienes entregan un oficio con el Título de Crédito hacia el Técnico de Licencias.

Excepción: Las empresas públicas no pagan tasa por uso u ocupación de espacio público y los operadores privados sujetos, empresa pública si generan tasas de cobro.

Firma de Responsabilidad

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Amparo Quinga
JEFE DE UNIDAD DE REORDENAMIENTO DE REDES

